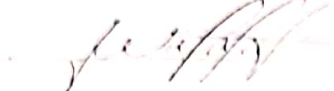


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el Dr. Raul Tamayo, en calidad de apoderado en amparo de pobreza del demandado dentro del proceso de la refererencia, allego escrito dando respuesta al requerimiento que se le hiciera mediante oficio 701 del 25 de noviembre de 2021. Así a su Despacho.

La Pintada, 07 de diciembre de 2021.


Alejandro restrepo Hoyos
Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



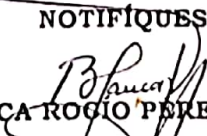
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA
Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00078 00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Valeryn Salas Restrepo representada por Eliana Maria Restrepo Bustamante
Demandado	Mario Alberto Salas
Providencia	A.S Nro. 365 de 2021
Decisión	Pone en conocimiento de la parte demandada

Se pone en conocimiento de la parte demandada, la respuesta al requerimiento que se le hiciera al abogado Raúl Mauricio Tamayo Castro, en calidad de apoderado en amparo de pobreza del opositor, en el cual se indica que no coadyuva la petición de conciliación elevada por el señor Restrepo Bustamante, afirmando además que la misma fue inconsulta.

Lo anterior, para lo que el demandado estime pertinente.

NOTIFIQUESE


BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. 105 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 9 del mes diciembre de 2021.

ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO